ID: 241.481/2012.
Servicios de Fumigación.

Contrato Plurianual.

SAS/038/2012

Entre la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en la Avda. Mariscal López c/ Villa Olimpia; de la ciudad de Fernando de la Mora, representado en este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo, Victor Raúl Rivarola Medina, con C.I. Nº 928.016 en adelante denominada "LA S.A.S." por una parte y por la otra, la firma **AGROJARDÍN S.R.L.** con RUC. Nº 80029628-1, con domicilio en Avenida Mariscal López 1474 de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada en este acto por Justo Pastor Ferreira Migliorisi, con C.I. Nº 556.491 en adelante denominada "EL PROVEEDOR"; convienen en celebrar el presente contrato de Servicios de Fumigación, Ejecutado por la Secretaría de Acción Social, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.-

1.1. Constituye objeto de este contrato, el servicio por parte de EL PROVEEDOR de Servicios de Fumigación para LA SAS. La provisión de los servicios fue adjudicada a EL PROVEEDOR a través del procedimiento realizado por LA S.A.S. habiendo cumplido con todos los requerimientos legales que rigen para las Contrataciones Públicas.-----

CLUAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros; y
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato se consideran mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. DERECHO DE LA S.A.S.-

3.1. A que se ejecute el contrato en sus términos y condiciones, y en su caso a exigir su cumplimiento forzoso.------
3.2. A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.----------
3.3. A suspender o rescindir el contrato por razones debidamente justificadas.----------
3.4. A declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.----------
3.5. A imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar el mismo cuando el Contratista no cumpla con sus obligaciones.----------

CLAUSULA CUARTA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.-

4.1. La plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en el Contrato.----------
4.2. A solicitar la suspensión del Contrato en caso de existir mora en los pagos por causas injustificadas.----------

CLAUSULA QUINTA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

5.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240, objeto del gasto específico GASTOS POR SEVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, incluido en el Presupuesto General de la Nación, para el periodo 2012, hasta la suma de Gs.

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Avda. Mariscal López c/ Villa Olimpia-Fernando de la Mora Telefax: (021) 678.430/31/53 Email: uoc@sas.gov.py

7.500.000.- (Guaraníes Siete millones quinientos mil), y para el periodo 2013, hasta la suma de Gs. 7.500.000.- (Guaraníes Siete millones quinientos mil), supeditada a la Aprobación Presupuestaria del periodo 2013 .----------

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 241.481----------

CLAUSULA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

6.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por La Secretaria de Acción Social. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 0293/2012.----------

CLAUSULA SETIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo, hasta el 31/12/2013.----------

CLAUSULA OCTAVA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.-

8.1. En el siguiente cuadro se detallan los precios unitarios conforme a la propuesta económica presentada por el Proveedor en el proceso de la contratación que rigen el presente contrato:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Cantidad	Presentación	Cantidad	AGROJARDIN S.R.L.			
						Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	72102103-001	Servicio de Fumigación del Edificio de la Secretaría de Acción Social, según especificaciones técnicas (Anexo III)	2	Evento	Unidad	AGROJARDIN S.R.L.	PARAGUAY	7.500.000	15.000.000

8.2. El valor del presente contrato queda fijada hasta el monto de Gs. 7.500.000.- (Guaraníes Siete millones quinientos mil), para el periodo 2012, y hasta la suma de Gs. 7.500.000.- (Guaraníes Siete millones quinientos mil), para el periodo 2013, supeditada a la Aprobación Presupuestaria para dicho periodo. Este importe representa el monto máximo que LA SAS quedará habilitada para adquirir los servicios.----------

8.3. El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAÚ Cuenta Corriente N° 70050349/6**.----------

CLAUSULA NOVENA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

9.1 El lugar de entrega deberá realizarse en la Secretaría de Acción Social, en la ciudad Fernando de la Mora en la Avenida Mariscal López y Villa Olimpia (frente al Supermercado Súper 6) _ Departamento de Servicios Generales de la Dirección Administrativa.----------

9.2. El mismo se realizara durante la vigencia de este contrato, en base a las documentaciones técnicas que contiene las descripciones y las especificaciones técnicas órdenes de servicios emitidas por la institución en las condiciones establecidas en el llamado.----------

9.3. La firma adjudicada deberá prestar el Servicio de Fumigación en la frecuencia de una (1) prestación global para el periodo 2012 y una (1) prestación global para el periodo 2013.----------

CLAUSULA DECIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-

10.1. Los días de fumigación serán los días viernes ó sábados en el horario a determinar por la Secretaría de Acción Social. A fin de coordinar los horarios el Departamento de Servicios Generales, sito Mcal. López e/ Villa Olimpia (Secretaria de Acción Social), determinará los mismos.----------

10.2. El personal de la empresa adjudicada, estará debidamente munido de los implementos y atuendos que garanticen su protección individual, como ser guantes, mascarillas, lentes, botas, y a la vez deberán contar con la identificación correspondiente en lugar visible.----------

10.3. El Contratista deberá efectuar tos servicios de fumigación de la siguiente manera: ("Considerándose como una sola prestación Global" numerales 1 al 5).

1. La primera fumigación se efectuará ante la recepción por parte del Proveedor de la Orden de Servicio en la fecha determinada por el Departamento de Servicios Generales de la SAS.
2. La segunda fumigación se efectuará a los 8 días posteriores de realizada la Primera Fumigación
3. La tercera fumigación se efectuará a los 30 días posteriores de realizada la Segunda. Fumigación.
4. La cuarta Fumigación se efectuara a los tres meses posteriores de realizada la Tercera Fumigación.
5. El exterminio total de todos los insectos roedores e insectos rastreros por un período mínimo de (1) un año, para cada prestación Global. En caso de ser necesario el Proveedor deberá efectuar nuevas fumigaciones, los trabajos serán supervisados por funcionarios del Departamento de Servicios Generales, estos servicios no tendrán costo para la Contratante, entendiéndose que los costos de las prestaciones posteriores a la Tercera Fumigación deberán estar incluidas en cada oferta Global.

10.4. Todos los servicios de fumigación indefectiblemente deberán ser efectuadas en la fecha y horario determinado por el Departamento de Servicios Generales de la SAS, así como las fumigaciones se deben realizar principalmente en las zonas de entradas (ventanas, puertas, umbrales, aleros, plomerías, puntos eléctricos de ingreso, respiraderos, albañales) y en el interior de las oficinas (gavetas, escritorios, armarios, rejillas de los sanitarios), en cada uno de los edificios y donde hubiere.----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y especialmente las que se determinan a continuación:

11.1 RESCISION POR PARTE DE LA S.A.S.

LA S.A.S. podrá rescindir el presente contrato, dando aviso por escrito o telegrama colacionado con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:

a) Incumplimiento, negligencia o ineficiencia de EL PROVEEDOR, en la provisión de los bienes objeto del contrato y que en consecuencia afecte a LA S.A.S. en el normal cumplimiento de sus funciones.----------
b) Cuando exista incapacidad de EL PROVEEDOR, como en los casos de quiebra judicial, estado de insolvencia, convocación de acreedores o pedido de arreglo extrajudicial con la totalidad de sus acreedores.----------
c) Por suspensión de la provisión por parte de EL PROVEEDOR, por más de sesenta (60) días calendario una vez realizado el pedido de entrega, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------
d) Por fraude o colusión comprobada por LA S.A.S., de que EL PROVEEDOR utilizó malas prácticas a los efectos de ser adjudicada, hasta la finalización del contrato.----------
e) En caso de existir problemas cuyo origen se encuentre en el Ministerio de Hacienda respecto a la disponibilidad presupuestaria en la transferencia del rubro, que en cuyo caso no será imputable a LA S.A.S.----------

11.2 TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA S.A.S.

EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, dando aviso a otra parte con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:
a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días, por parte de LA S.A.S.----------
b) Por la suspensión dispuesta por LA S.A.S. de la prestación objeto del presente contrato por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

11.3 DAÑOS Y PERJUICIOS

EL PROVEEDOR es el único responsable por cualquier daño o perjuicio ocasionado por el personal a su cargo en las dependencias del edificio donde eventualmente le corresponde realizar la provisión. LA S.A.S. se reservará el derecho de deducir de cualquier factura que EL PROVEEDOR presente, las sumas correspondientes a indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados en cada caso.----------

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.-

12.1 El Proveedor deberá presentar una Póliza de Fiel Cumplimiento de Contratación por el valor del 5% (cinco por ciento) del Total del Contrato, extendida por un plazo de 60 sesenta días posteriores a la vigencia del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA TERCERA. RELACIONES LABORALES.-

13.1 La contratación de servicios que utilicen a terceros por parte de EL PROVEEDOR, no originará relación de empleo público entre LA S.A.S. y los empleados que la firma contratista contrate.----------

CLAUSULA DECIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 17/09/12

JUSTO P. FERREIRA M.
Representantes Legales
Agrojardín S.R.L.

VICTOR RAÚL RIVAROLA MEDINA
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Acción Social

Abog. Javier María Pirovano Silva
Director Jurídico / SAS

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Avda. Mariscal López c/ Villa Olimpia-Fernando de la Mora Telefax: (021) 678 430/31/53 Email: uoc@sas.gov.py